



Financiado por
la Unión Europea



Organización
Internacional
del Trabajo

CERALC

Conducta Empresarial Responsable
en América Latina y el Caribe

LAS LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE PARA EMPRESAS MULTINACIONALES:

recomendaciones para una CER en el contexto global”.
Guía del Comité Asesor Sindical de la OCDE (TUAC)

¿QUÉ SON LAS LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE PARA EMPRESAS MULTINACIONALES?

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (Directrices) son recomendaciones formuladas por los gobiernos, referidas a la conducta empresaria que se espera de las empresas multinacionales (EMN) en la totalidad de sus actividades internacionales. Las Directrices establecen principios y normas en áreas que abarcan desde derechos humanos, empleo y relaciones laborales hasta la divulgación de información, medio ambiente y cuestiones tributarias



¿LAS DIRECTRICES SON ADOPTADAS POR LAS EMN?

NO

las Directrices son adoptadas por los gobiernos, no por las EMN.



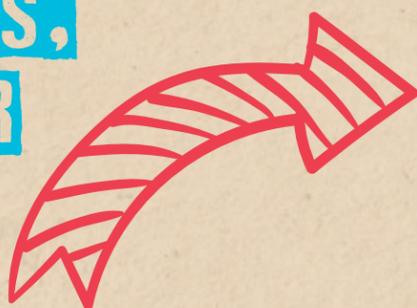
¿CÓMO SE APLICAN LAS DIRECTRICES A LAS EMN?

Las Directrices son aplicables a todas las EMN cuya sede central se encuentra en uno de los 45 países adheridos a las Directrices.

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y OTROS SOCIOS O RELACIONES COMERCIALES?

Las Directrices son aplicables a todo el abanico de relaciones comerciales de las EMN: entidades subsidiarias, proveedores y contratistas, franquicias, licenciarios y otros socios comerciales.

¿LAS DIRECTRICES, TIENEN CARÁCTER OPTATIVO PARA LAS EMN?



No, las Directrices no son optativas. Las Directrices son aplicables, si la sede central de la EMN se encuentra en un país que ha suscrito las Directrices.

38 PAÍSES en la actualidad forman parte de la OCDE. Los últimos países en unirse a la OCDE fueron Colombia, en 2020, y Costa Rica, en 2021.

La OCDE reúne a países miembros y socios que colaboran en cuestiones fundamentales de ámbito global. Entre los socios claves se encuentran algunas de las principales economías del mundo: Brasil, China, India, Indonesia y Sudáfrica



CONCEPTOS Y PRINCIPIOS

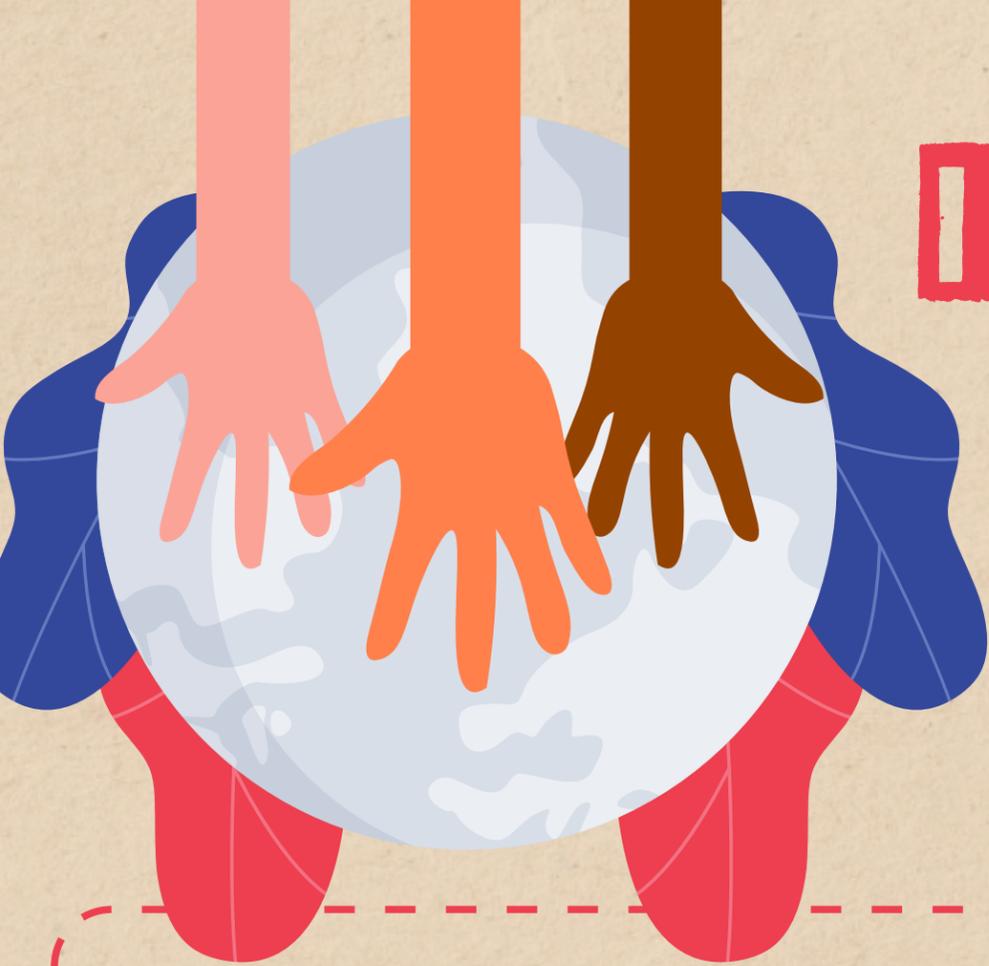
Las Directrices contienen principios y normas de buenas prácticas conformes con las disposiciones legales aplicables y otras normas reconocidas internacionalmente. Son aplicables a empresas multinacionales (EMN) en todos los sectores donde operen. Las empresas deben respetar las leyes de sus países.

I. PRINCIPIOS GENERALES

Las empresas deberán contribuir al desarrollo sostenible, respetar los derechos humanos, abstenerse de cualquier injerencia indebida en las actividades políticas locales. Las empresas deberán emplear la debida diligencia para evitar que se vean implicadas en impactos negativos en los campos contemplados por las Directrices.

II. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

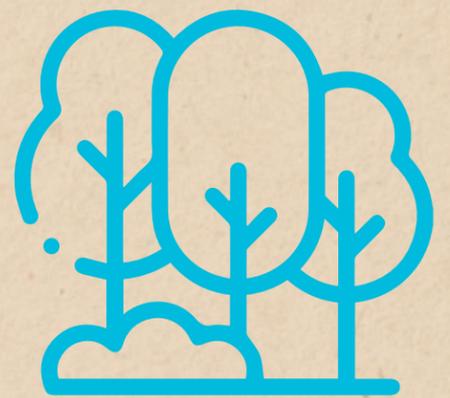
Las empresas deberán publicar informaciones sobre los aspectos significativos de sus actividades, estructura, situación financiera y resultados, accionistas y sistema de gobierno y sus trabajadores.



III. DERECHOS HUMANOS

Las empresas deberán respetar los derechos humanos

Las empresas deberán mantener un sistema de gestión medioambiental para recoger y evaluar información sobre el impacto de sus actividades en el medio ambiente, la salud y la seguridad.



IV. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION



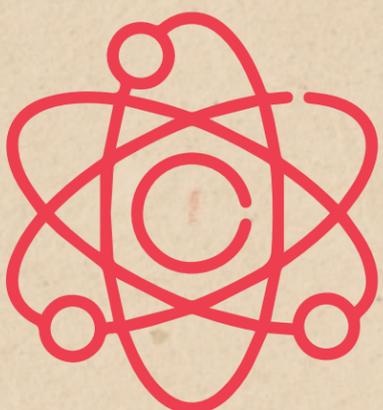
No deberán ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos o a empleados de sus socios comerciales.

V. INTERESES DE LOS CONSUMIDORES

Las empresas deberán garantizar el cumplimiento de todas las normas requeridas legalmente en materia de salud y seguridad.

VII. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Las empresas deberán adoptar prácticas que permitan la transferencia tecnológica de forma tal que contribuya al **desarrollo sostenible**.



VIII. COMPETENCIA

Las empresas deberán llevar a cabo sus actividades de una forma compatible con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de competencia y abstenerse de prácticas tales como fijación de precios, realización de ofertas concertadas y reparto de mercados.



IX. CUESTIONES TRIBUTARIAS

Las empresas deberán contribuir a las finanzas públicas de los países anfitriones cumpliendo puntualmente con sus obligaciones tributarias

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL 2011.

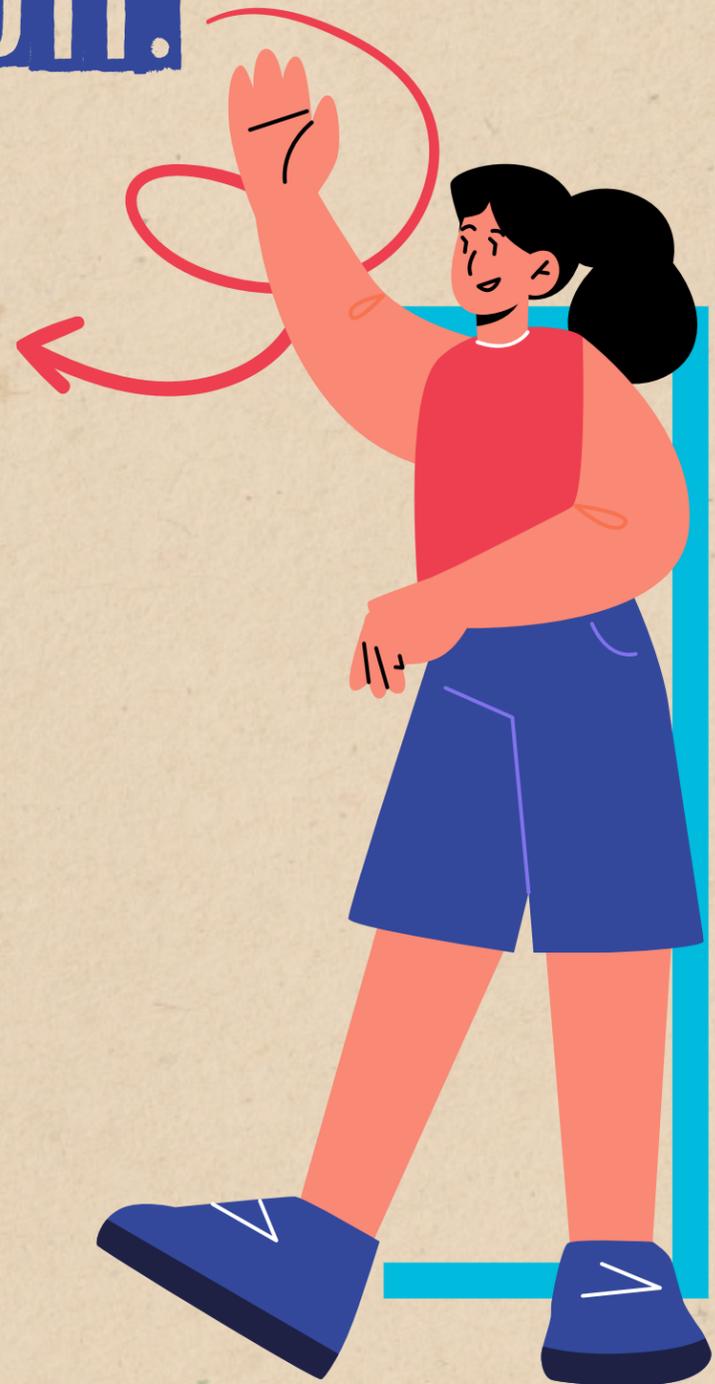
1. NORMAS INTERNACIONALMENTE RECONOCIDAS

2. RESPONSABILIDAD DETERMINADA POR LOS IMPACTOS

3. DEBIDA DILIGENCIA

4. DERECHOS HUMANOS

5. LOS SALARIOS DEBEN SATISFACER LAS NECESIDADES ESENCIALES



¿CÓMO SE PONEN EN PRÁCTICA LAS DIRECTRICES?

Los gobiernos que han adoptado las Directrices están obligados a crear Puntos Nacionales de Contacto (PNC) para promocionar e implementar las Directrices y gestionar los casos de supuestas infracciones de las Directrices. Todos los los PNC cuentan con respaldo del gobierno.

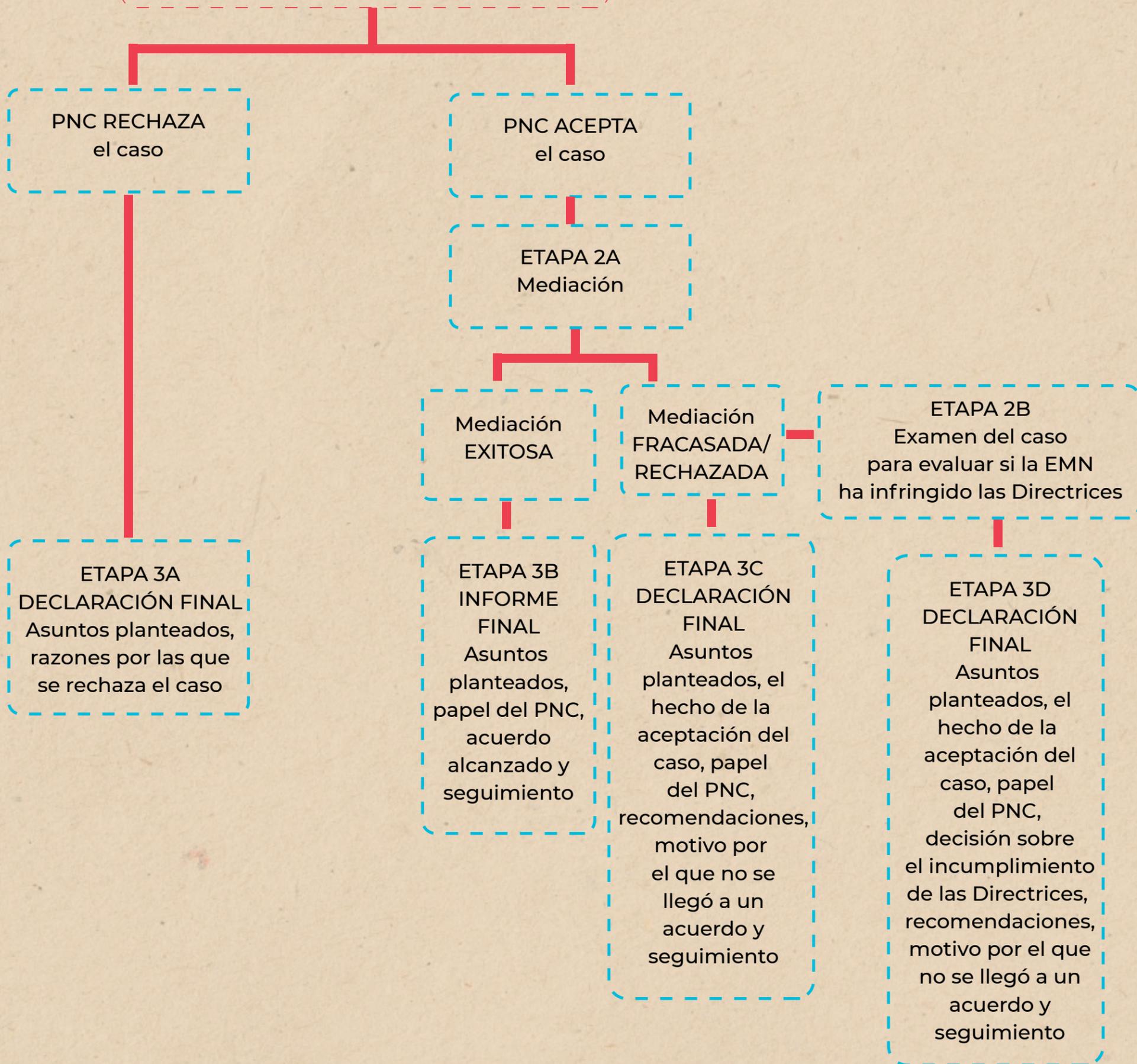
LOS PNC

son organismos constituidos por los gobiernos de los países adherentes a la OCDE. Los Estados tienen la obligación de crearlos con el fin de promover e implementar las Directrices. En su estructura se conforman Comités Consultivos y de Supervisión donde pueden participar sindicatos, empresas y ONG.



PROCESO DE TRAMITACION DE RECLAMACIONES ANTE LOS PNC DE OCDE

ETAPA 1 EVALUACION INICIAL



Fuentes de referencia para la elaboración de la ficha:

- Guía Sindical del TUAC sobre "Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales: recomendaciones para una CER en el contexto global".
- Orsatti y Sánchez, Directrices OCDE sobre Empresas Multinacionales: experiencia sindical en América Latina-Caribe, 2020.